



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2025-MDA/A.

Asillo, 20 de mayo del 2025.

VISTOS:

El informe de N°019-2025/MDA/UTI/WMAS, de fecha 06 de mayo del año 2025, presentado por el responsable de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Asillo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, establece que: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"; por otro lado, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-PCM, señala que: "(-) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en cada una de sus sedes administrativas (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, ordena: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N°035-I017-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, por otro lado, debe considerarse que según lo expuesto en el numeral 17. i del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en donde se establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el acto de hecho Justificativo para su adopción";

Que, mediante informe de N°019-2025/MDA/UTI/WMAS, de fecha 06 de mayo del año 2025, el responsable de la Unidad de Informática, de la Municipalidad Distrital de Asillo; solicita la designación del responsable del portal de transparencia según el artículo 3° del TUO de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;





Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo. 6° e inciso 6 del Artículo. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Bach. Ing. **WILSON MILLER APAZA SOLIS**, como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Asillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asillo cumplan con remitir la Información que se requiera, en atención a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, los actos Resolutivos que contravengan a la presente, así como establecer a la misma con el carácter de ejecutable ante las instancias respectivas

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a las demás dependencias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
G.M.
S.G.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Ivar Cari Quispe
DNI: 41255793
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASILLO - PUNO

Mgr. Daymond W. Cotacallapa Vilavilla
SECRETARIO GENERAL